



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.078

QUE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE, UBICADA EN EL DISTRITO PASO BARRETO DEL DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN, PARA ASIENTO DE UN PUESTO DE SALUD.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública e interés social y autorizase al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a transferir a Título gratuito a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, una fracción de inmueble individualizada como Lote 3 de la Manzana XX, ubicada en el Distrito de Paso Barreto del Departamento Concepción, para asiento de un Puesto de Salud, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA 1-2: Con rumbo N 85° 42' 39" E (Norte, ochenta y cinco grados, cuarenta y dos minutos, treinta y nueve segundos, Este), mide 40 m. (cuarenta metros), linda con los derechos del Lote N° 7.

LINEA 2-3: Con rumbo S 8° 39' 21" E (Sur, ocho grados, treinta y nueve minutos, veintiún segundos, Este), mide 50 m. (cincuenta metros), linda con los derechos del lote N° 4.

LINEA 3-4: Con rumbo S 85° 42' 39" W (Sur, ochenta y cinco grados, cuarenta y dos minutos, treinta y nueve segundos, Oeste), mide 40 m. (cuarenta metros), linda con camino público.

LINEA 4-1: Con rumbo N 8° 39' 21" W (Norte, ocho grados, treinta y nueve minutos, veintiún segundos, Oeste), mide 50 m. (cincuenta metros), linda con los derechos del Lote N° 4.

SUPERFICIE: 1.994 m² 1.900 cm² (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON UN MIL NOVECIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

REFERENCIA:

El punto "1" tiene coordenadas en proyección (UTM) (WGS84)

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.078

E= 487.348,48

N= 7.450.861,43

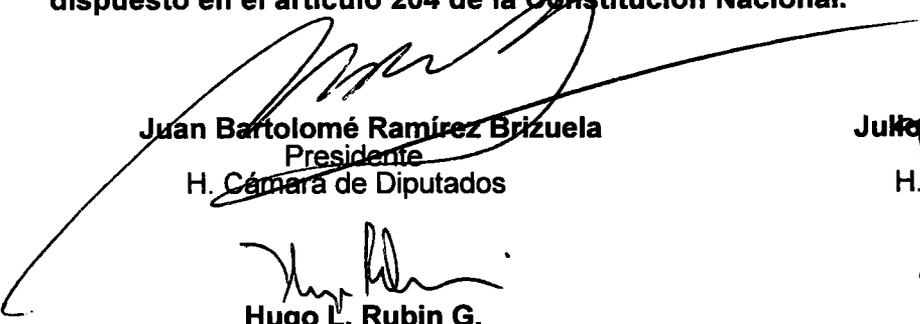
El punto "3" tiene coordenadas en proyección (UTM) (WGS84)

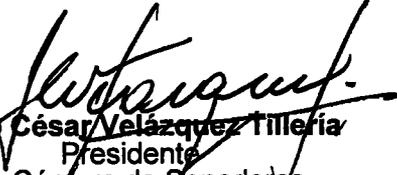
E= 487.395,89

N= 7.450.814,99

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los tres días del mes de julio del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados

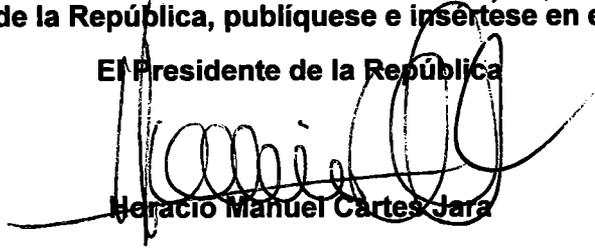

Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores

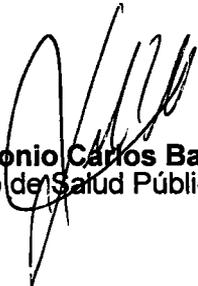

Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario


Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 21 de octubre de 2013.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Heracio Manuel Cartes Jara


Antonio Carlos Barrios Fernández
Ministro de Salud Pública y Bienestar Social


Jorge Raúl Gattini Ferreira
Ministro de Agricultura y Ganadería